



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 18.9.2013
COM(2013) 655 final

**NOTA RECTIFICATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO
Nº 6
DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013
ESTADO GENERAL DE INGRESOS**

**NOTA RECTIFICATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO
Nº 6
DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013
ESTADO GENERAL DE INGRESOS**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión¹, y, en particular, su artículo 41,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, adoptado el 12 de diciembre de 2012²,
- el presupuesto rectificativo n° 1/2013 de 4 julio de 2013,
- el presupuesto rectificativo n° 2/2013 de 11 de septiembre de 2013,
- el presupuesto rectificativo n° 3/2013 de 11 de septiembre de 2013,
- el presupuesto rectificativo n° 4/2013 de 11 de septiembre de 2013,
- el presupuesto rectificativo n° 5/2013 de 11 de septiembre de 2013,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n° 6/2013³, aprobado el 10 de julio de 2013,

La Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria la nota rectificativa al proyecto de presupuesto rectificativo n° 6 del presupuesto general 2013.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección pueden encontrarse en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dicho estado de ingresos y de gastos.

¹ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

² DO L 66 de 8.3.2013, p.1.

³ COM (2013) 518.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES (RPT).....	5
2.1 TENDENCIA OBSERVADA EN LOS RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES RECIBIDOS HASTA LA FECHA	5
2.2 OTROS ACONTECIMIENTOS	5
3. OTROS INGRESOS - MULTAS	6
4. IMPACTO NETO SOBRE LOS RECURSOS RNB	6

1. INTRODUCCIÓN

La presente nota rectificativa al proyecto de presupuesto rectificativo nº 6 para el año 2013 (PPR 6/2013) se refiere a la nueva revisión de las previsiones relativas a los recursos propios tradicionales (es decir, los derechos de aduana y las cotizaciones en el sector del azúcar), así como a la revisión posterior de las previsiones de otros ingresos, derivados de una serie de multas que se han convertido en definitivas, por lo que pueden ser consignadas en el presupuesto.

2. DISMINUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES (RPT)

2.1 Tendencia observada en los recursos propios tradicionales recibidos hasta la fecha

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000, la Comisión ha revisado sus previsiones referentes a los recursos propios tradicionales (RPT) que deberán percibirse en 2013, es decir, los derechos de aduana y las cotizaciones en el sector del azúcar. La presente nota rectificativa propone la presupuestación de los importes actualizados.

En el presupuesto votado de 2013, los derechos de aduana netos (incluidos los derechos que gravan los productos agrícolas) para el año 2013 se estimaron en 18 631,8 millones EUR. Este importe se incrementó en 22,4 millones EUR en el presupuesto rectificativo nº 1/2013 para tener en cuenta la adhesión de Croacia el 1 de julio de 2013. La Comisión propuso una segunda revisión de los derechos de aduana en el PPR 6/2013 sobre la base de las previsiones económicas más recientes, adoptadas en la reunión del Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 16 de mayo de 2013. El importe inscrito en el PPR 6/2013 para los derechos de aduana netos asciende a 16 761,3 millones EUR.

Sin embargo, teniendo en cuenta las cantidades ingresadas a lo largo de los ocho primeros meses del año (hasta finales de agosto), y partiendo de la base de que los derechos de aduana siguen una pauta de estacionalidad notablemente regular, la Comisión ha actualizado su estimación respecto a los derechos de aduana netos en 2013. La nueva estimación asciende a 14 983,8 millones EUR.

La explicación de esta nueva estimación es una disminución apreciable de los derechos de aduana realmente pagados al presupuesto de la UE hasta el mes de agosto. En el período 2008-2012, los derechos de aduana ingresados a finales de agosto se situaron, por término medio, entre un 64,7 % del total los resultados al final del año, con escasa variabilidad de un año a otro⁴. La aplicación de un 64,7 % del importe de los derechos de aduana presupuestados para todo el año en el PPR 6/2013 debería haberse traducido en el ingreso de 10 845,5 millones EUR hasta el mes de agosto. No obstante, el importe realmente ingresado solo fue de 9 695,4 millones EUR.

Dado que los derechos de aduana mensuales siguen una pauta de estacionalidad estable, puede utilizarse la cuota media de los resultados de la ejecución anual alcanzados en el mes de agosto (para el período 2008-2012) para extrapolar la ejecución de los recursos propios tradicionales al final del ejercicio de 2013 partiendo de la ejecución hasta agosto de 2013. La nueva estimación representa una disminución adicional de unos 1 777,5 millones EUR con respecto al importe presupuestado en el PPR 6/2013.

2.2 Otros acontecimientos

Es necesaria una nueva corrección de la disminución de los recursos propios tradicionales indicada más arriba para tener en cuenta los siguientes hechos:

- En primer lugar, en agosto se abonó a un Estado miembro un importe adicional de 126,5 millones EUR en derechos de aduana netos para compensar un sobrepago en los años anteriores. Junto al importe mencionado de 1 777,5 millones EUR, ello conduce a una disminución de 1 904,0 millones EUR en el capítulo 12 de los ingresos del presupuesto.

⁴ Respectivamente, el 64,9 %, el 66,6 %, el 62,3 %, el 65,1 % y el 64,6 % para los años en cuestión.

- En segundo lugar, la Comisión propone presupuestar un importe neto de 56 millones EUR en el artículo 119 del capítulo 1 de la parte de ingresos del presupuesto, lo que representa el importe por excedentes del azúcar ya cobrados.
- Por último, debe aplicarse la sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-113/10, C-147/10 y C-234/10. En la denominada «sentencia Jülich-II», el Tribunal anuló el Reglamento (CE) n° 1193/2009 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2009, que corrige los Reglamentos (CE) n° 1762/2003, (CE) n° 1775/2004, (CE) n° 1686/2005 y (CE) n° 164/2007 y fija los importes de las cotizaciones por producción en el sector del azúcar para las campañas de comercialización 2002/03, 2003/04, 2004/05 y 2005/06. Por consiguiente, un importe neto estimado de 214 millones EUR de cotizaciones en el sector del azúcar pagadas en exceso deberá deducirse de los importes que los Estados miembros deben poner a disposición. Se espera que este ajuste se efectúe al final del ejercicio 2013. Por lo tanto, la Comisión propone presupuestar el importe de - 214 millones EUR en el artículo 110 de la parte de ingresos del presupuesto.

El cuadro que figura a continuación muestra el impacto neto de los cambios referentes a los recursos propios tradicionales propuestos en la presente nota rectificativa al PPR 6/2013:

millones EUR

Líneas de ingresos	PPR 6/2013	Nota rectificativa	Nuevo importe
1 1 0 — Cotizaciones por la producción relativas a la campaña de comercialización 2005/06 y a campañas anteriores	p.m.	- 214,0	- 214,0
1 1 9 — Importe por excedentes	p.m.	56,0	56,0
Subtotal — Capítulo 11	p.m.	- 158,0	- 158,0
1 2 0 — Derechos de aduana y otros derechos contemplados en el artículo 2, apartado 1, letra a), de la Decisión 2007/436/CE, Euratom	16 761,3	- 1 904,0	14 857,3
Subtotal — Capítulo 12	16 761,3	- 1 904,0	14 857,3
Total	16 761,3	- 2 062,0	14 699,3

3. OTROS INGRESOS - MULTAS

El PPR 6/2013 inicial incluía ingresos adicionales procedentes de una multa impuesta a Microsoft, por un importe de 561 millones EUR, por encima de los importes ya incluidos en el presupuesto votado de 2013 para los artículos de ingresos afectados (385 millones EUR). Desde entonces, varias otras multas han pasado a ser definitivas. Teniendo en cuenta las cantidades que se han ingresado o es probable que se ingresen en esta fase del ejercicio, se propone aumentar las previsiones iniciales en una cantidad neta de 668 millones EUR. Las líneas se detallan en el siguiente cuadro:

millones EUR

Líneas de ingresos	PPR 6/2013	Nota rectificativa	Nuevo importe
7 0 1 – Intereses de demora y otros intereses de multas	15,0	127,0	142,0
7 1 0 – Multas, multas coercitivas y sanciones	931,0	541,0	1 472,0
Total	946,0	668,0	1 614,0

4. IMPACTO NETO SOBRE LOS RECURSOS RNB

La disminución de los recursos propios tradicionales (2 062 millones EUR) se ve compensada en parte por el incremento de los intereses y las multas (unos 668 millones EUR), lo que da lugar a un aumento neto de las contribuciones de la RNB de los Estados miembros de 1 394 millones EUR. El cuadro siguiente muestra la distribución de estos efectos:

	RNB
Bélgica	41 125 296
Bulgaria	4 220 818
República Checa	15 124 886
Dinamarca	27 159 980
Alemania	291 741 865
Estonia	1 825 526
Irlanda	14 207 302
Grecia	19 325 732
España	109 603 546
Francia	222 611 426
Croacia	2 275 981
Italia	165 429 566
Chipre	1 692 563
Letonia	2 494 633
Lituania	3 520 083
Luxemburgo	3 486 747
Hungría	10 071 717
Malta	694 584
Países Bajos	64 797 013
Austria	33 764 625
Polonia	40 907 313
Portugal	16 918 210
Rumanía	14 702 802
Eslovenia	3 674 131
Eslovaquia	7 686 426
Finlandia	21 178 569
Suecia	46 203 877
Reino Unido	207 554 784
Total	1 394 000 000